

COLECTIVO LORENZO LUZURIAGA

POR UN INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR

ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Análisis de organismos similares**
 - 2.1 **En España**
 - 2.1.1 **Experiencias en la administración educativa del Estado.**
 - 2.1.2 **Experiencias en las Comunidades Autónomas**
 - 2.1.3 **Aportaciones de especialistas**
 - 2.2 **En los países de nuestro entorno**
3. **Conclusiones**
4. **Propuestas**

1.- INTRODUCCIÓN

El Colectivo Lorenzo Luzuriaga ha estudiado y reflexionado sobre la conveniencia de crear un organismo dedicado a realizar una revisión periódica del currículo básico de la enseñanza obligatoria, con rigor y siempre fundamentada en la investigación educativa y en la evaluación de las innovaciones llevadas a cabo por los centros docentes, de manera que sirviera de apoyo técnico para las administraciones educativas a la hora de modificar los currículos oficiales.

El Colectivo se ha manifestado en varias ocasiones en este sentido, inicialmente en las Conclusiones del Seminario *“El currículo escolar. Una renovación necesaria”* celebrado en el curso 2008/2009¹ y posteriormente en el documento elaborado en mayo de 2015 titulado *“Reflexiones y propuestas en torno a la educación”*.

En este último documento decíamos lo siguiente:

“Es imprescindible disponer de un conjunto de instituciones dedicadas al desarrollo curricular, a la formación del profesorado y al apoyo de la innovación educativa. Se debería crear una red de organismos públicos conectados entre sí, a distintos niveles – estatal, autonómico y local–, y establecer una estrecha cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas encargadas de realizar el seguimiento y asesoramiento de las innovaciones educativas que lleven a cabo los centros escolares, efectuar experimentaciones e impulsar investigaciones, y, finalmente, proponer las modificaciones necesarias del currículo oficial. Estos organismos deberían trabajar en colaboración con los Institutos de Evaluación, con las Universidades y con los Centros de Formación del Profesorado en ejercicio, con el objetivo de coordinar las acciones en el campo de la innovación, de la formación del profesorado, de la investigación educativa y del desarrollo del currículo”.

¹ H. M. Juárez del Canto (Coord.) *“El currículo escolar. Una renovación necesaria”*. Biblioteca Nueva. Escuela Julián Besteiro. Madrid, 2011.

En agosto de 2019, en la reunión convocada por el Presidente del Gobierno y la Ministra de Educación a la que asistieron representantes y colectivos del sector educativo, la Coordinadora del Colectivo manifestó esta misma posición con las siguientes palabras:

“El tema del currículo exigiría la creación de un Instituto Nacional de Desarrollo Curricular con las funciones de estudiar la actualización del currículo básico de modo que garantizara una formación integral, evitando el excesivo número de materias y seleccionando los contenidos necesarios para adquirir las competencias que reclama hoy el nuevo mundo tecnológico en el que ya vivimos, así como que tuviera como misión preferente la actualización permanente del currículo y la capacidad de efectuar las propuestas necesarias para su modificación. Este Instituto estaría integrado por representantes de la administración del Estado y de las administraciones autonómicas, junto con la participación de las fuerzas sociales interesadas (familias, alumnado y profesorado)”.

Nuestra propuesta consiste, pues, en la creación de un centro de nivel estatal o **Instituto Nacional de Desarrollo Curricular (INDC)**, que estaría integrado por representantes de las administraciones educativas del Estado y de las Comunidades Autónomas, y que debería contar con la participación de la comunidad escolar, además de trabajar en colaboración con los Institutos de Evaluación y las Universidades con el fin de coordinar sus actuaciones en este campo.

Para desarrollar esta propuesta el Colectivo ha llevado a cabo varias reuniones de trabajo con distintos especialistas durante el curso escolar 2019/2020, cuyas aportaciones, junto con las conclusiones y propuestas realizadas por el propio Colectivo, se recogen en este documento, que se difundirá a través de nuestra página Web² y será objeto de debates con representantes de los sectores educativos de la comunidad escolar.

Partimos de una breve descripción y análisis de los organismos similares que han existido dependientes del Ministerio de Educación, anteriores y posteriores a las transferencias educativas, de los dependientes actualmente de las Comunidades Autónomas, de los que existen en los países de nuestro entorno, así como de las aportaciones realizadas por los especialistas consultados.

Finalmente incorporamos nuestras propias reflexiones como Colectivo, mediante una síntesis a modo de conclusiones de todo lo analizado, para terminar, planteando propuestas que a nuestro juicio deberían considerarse para crear un Instituto Nacional de Desarrollo Curricular.

2.- ANÁLISIS DE ORGANISMOS SIMILARES

2.1 EN ESPAÑA

2.1.1. Experiencias en la administración educativa del Estado

En este apartado se analizan los organismos creados por las administraciones educativas en alguno o varios de los aspectos vinculados con el diseño y el desarrollo del currículo escolar.

² <http://www.colectivolorenzolzuriaga.com>

En la etapa coincidente con el primer gobierno socialista, desde el año 1982 al año 1996, el Ministerio de Educación se propuso llevar a cabo una reforma educativa de las enseñanzas básicas, iniciada con la Reforma de la Enseñanza Primaria seguida de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias, que posteriormente dieron lugar a una nueva ley de educación, la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1992, que supuso una reforma educativa de amplio calado, porque modificaba sustancialmente la estructura y el modelo curricular, lo que obligaba a un enorme esfuerzo, no sólo en instalaciones y equipamiento escolar, sino también en formación del profesorado y en materiales didácticos.

La implantación de la nueva ley requería formar al profesorado, a la inspección educativa y a los asesores docentes en el nuevo modelo curricular y ofrecer ejemplos de nuevos materiales curriculares adaptados al nuevo currículo. Con ese fin se creó el Centro de Desarrollo Curricular (CDC) que se añadía a los organismos ya existentes en el Ministerio de Educación como eran la Subdirección General de Formación del Profesorado y el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). Al Centro de Desarrollo Curricular se incorporaron profesores de los niveles educativos de primaria y secundaria y de todas las áreas y materias, junto con orientadores psicopedagógicos, a los que se sumaron como asesores externos algunos profesores universitarios.

La estructura y funciones del CDC se establecen en dos Reales Decretos (Real Decreto 1101/1994, de 27 de mayo, y Real Decreto 1954/1995 de 1 de diciembre) que desarrollan la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, formando parte de la Dirección General de Renovación Pedagógica. Dichos decretos señalan las competencias de las diferentes Subdirecciones Generales, entre otras la de Formación del Profesorado (SGFP), el Centro de Desarrollo Curricular (CDC) y el Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Las funciones asignadas al CDC fueron de tres tipos:

- a) La innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas y la elaboración de materiales curriculares.
- b) El diseño y desarrollo de la orientación educativa psicopedagógica y profesional en la enseñanza.
- c) El desarrollo, contraste y difusión de las orientaciones educativas derivadas de la legislación vigente en la educación especial.

Por otra parte, la S. G. de Formación del Profesorado tenía las funciones de planificar y desarrollar actividades y programas de formación permanente del profesorado y coordinar la gestión de la red de Centros de Profesores y Recursos, puesto que aún no se habían culminado las transferencias a las Comunidades Autónomas.

Mientras que el CIDE mantenía las funciones de realizar estudios e informes sobre el sistema educativo y planificar, coordinar, evaluar y realizar la investigación educativa y su difusión, así como encargarse de la documentación educativa y de la organización y funcionamiento de la biblioteca y archivo del MEC.

Con el cambio político del año 1996 se suprime el CDC de la estructura del Ministerio de Educación, aunque aún no se había culminado el proceso de implementación de la reforma educativa y posteriormente, cuando las transferencias educativas se culminan en todas las Comunidades Autónomas se modifica la estructura orgánica del Ministerio de

Educación de manera que la S. G. de Formación del Profesorado pierde competencias y desaparece.

En la última reestructuración del Ministerio de Educación (R.D. 1045/2018 de 24 de agosto), además del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) se configuran otros dos organismos en relación con el currículo.

El Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) con las funciones:

- a) La coordinación de actuaciones relativas a las enseñanzas de lenguas extranjeras y a los programas de enseñanzas de idiomas y bilingües.
- b) La elaboración y promoción de investigaciones, innovaciones, estudios e informes sobre educación y la realización y edición de publicaciones y materiales sobre educación, de acuerdo con el programa editorial del Departamento.
- c) Los programas de orientación, apoyo e innovación tendentes a la promoción de la igualdad de oportunidades del alumnado en el acceso, los procesos y los resultados de la educación, la inclusión educativa o la atención a otras áreas de interés social.
- d) La programación y gestión de las actuaciones y planes para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEFP). Este último organismo tiene como funciones:

- a) La elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo, el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y realización de programas específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.
- b) La elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y de la comunicación sean instrumentos ordinarios de las aulas.
- c) La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de aplicación a las aulas de las TIC.
- d) El mantenimiento de portales de recursos educativos y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

2.1.2 Experiencias en las comunidades Autónomas.

En las Comunidades Autónomas también se han creado algunos centros con funciones similares para apoyar el desarrollo del currículo cuando éste ha sido modificado sustancialmente en su concepción o cuando se requiere reforzar algún aspecto del currículo por su novedad en el sistema.

a) En el País Vasco

Un ejemplo del primer caso lo tenemos en el País Vasco que crea en el año 1992 el Instituto para el Desarrollo Curricular y la Formación del Profesorado (IDCFP) como un servicio técnico dependiente del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de apoyo y asesoramiento en la implantación de la reforma educativa de la LOGSE, especialmente dedicado al desarrollo del diseño curricular, la atención a las necesidades educativas especiales y la formación permanente del profesorado. Este Instituto depende orgánica y funcionalmente de la Dirección de Renovación Pedagógica del Departamento de Educación.

Las funciones del Instituto son fundamentalmente asesoras y acreditativas al servicio de la administración educativa autonómica, como el diseño de los programas de desarrollo curricular y de formación del profesorado, la elaboración de estudios y la formulación de propuestas en sus campos de actuación.

Debe colaborar con la red de servicios de apoyo al sistema educativo facilitando orientaciones, pautas de actuación, propuestas formativas, y materiales, para la realización de sus funciones de asesoramiento a los centros educativos.

Se encarga de elaborar orientaciones y facilitar materiales y ejemplificaciones que puedan ayudar a los centros escolares en el desarrollo de sus proyectos curriculares, programaciones y adaptaciones curriculares, así como en el diseño de proyectos de innovación y formación y valorar y canalizar las aportaciones del profesorado.

Se ocupa de impulsar la elaboración de materiales curriculares, proponer pautas para su producción e informar sobre su calidad, así como crear y poner en funcionamiento un banco de datos, de materiales curriculares y formativos.

Por último, colabora en la evaluación del sistema educativo en los campos del desarrollo curricular, la atención a las necesidades educativas especiales y la formación permanente del profesorado.

Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto se estructura en tres áreas de actuación: Desarrollo curricular, Necesidades educativas especiales y Formación del profesorado.

El Equipo de Dirección, como órgano colegiado, y el Director/a con carácter unipersonal, son los órganos de dirección del Instituto. El Equipo de Dirección está integrado por el Director del Instituto y por los Responsables de cada una de las tres áreas de actuación anteriormente señaladas.

Los puestos de trabajo del Instituto se cubren mediante concurso público de méritos convocado por el Departamento de Educación.

b) En Extremadura

En Extremadura se crea en el año 2009 por el Ministerio de Educación en colaboración con la Junta de Extremadura, el Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CeDeC) como un organismo dependiente del Ministerio de Educación a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) y de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura. En este caso la actividad del Instituto está centrada en promover y difundir el uso y la aplicación por parte de la comunidad educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basados en sistemas no propietarios.

Las funciones de este Centro son de varios tipos: investigadora, asesora, productora de recursos multimedia propios y acreditadora de calidad de los recursos digitales educativos producidos por otros.

Proponen al Ministerio de Educación la realización de investigaciones sobre el desarrollo de las TIC en otras Comunidades Autónomas y en otros países, a la vez que realizan estudios acerca de la integración de las TIC en los centros educativos.

Se encarga de proponer criterios y definir requisitos y características que deben reunir los contenidos educativos digitales multimedia de calidad y proponen y abordan la creación de los mismos.

Seleccionan y evalúan metodologías para analizar las competencias profesionales del profesorado en el uso pedagógico de las TIC.

La estructura organizativa se compone de un Director/a elegido por el Ministerio de Educación a propuesta de la Junta de Extremadura y de una Junta Rectora, como órgano de coordinación entre ambas administraciones. La Junta Rectora está compuesta por tres representantes del Ministerio de Educación y tres de la Junta de Extremadura. La Presidencia de la Junta Rectora recae en el Director del Instituto de Tecnología Educativa.

2.1.3 Aportaciones de especialistas

Sobre la estructura, las funciones y las características del futuro Centro de Desarrollo Curricular se ha consultado a especialistas vinculados a la innovación, a la evaluación o al diseño curricular: Elena Martín, catedrática de Psicología Evolutiva en la UAM y responsable de la Formación Inicial del Profesorado de Secundaria en la UAM; Enrique Roca, catedrático de instituto, fue Director del INEE, actualmente es el Presidente del Consejo Escolar del Estado, y Patricio de Blas, catedrático de instituto, fue Subdirector General de Ordenación Académica y Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado. Vaya por delante nuestro agradecimiento por sus aportaciones. Sus respuestas a nuestro cuestionario sobre un futuro Instituto de Desarrollo Curricular, con sus coincidencias y sus diferencias, se sintetizan en este apartado.

Funciones y campos de actuación

La naturaleza de la problemática de los niños y adolescentes desborda hoy el estrecho marco del pensamiento escolar por lo que es preciso imaginar otro modelo de escuela, de currículo y de equipos docentes que lo desarrollen. Se hace necesario modificar el modelo actual basado fundamentalmente en asignaturas o materias por un enfoque de competencias. Se requiere poner el acento en “aprender a aprender”, educar para una “ciudadanía global” y dar a todo el alumnado herramientas básicas para tener éxito en sus entornos: personal, familiar y profesional. El referente sería la creación de un organismo del conocimiento curricular.

La primera función del mismo sería la de renovar o innovar el currículo basado en adquirir competencias y trabajar con los centros y con los equipos docentes para conseguirlo, y asimismo elaborar los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas de las distintas etapas educativas.

La segunda función se centraría en recopilar y analizar todas las tendencias teóricas sobre el currículo, así como las prácticas de más éxito para ofrecer a la comunidad educativa este conocimiento, del que se derivarían campos de acción concretos. Hay que considerar que las propuestas curriculares por sí mismas no garantizan la mejora en los procesos de enseñanza, es preciso a su vez planificar la actuación sobre las medidas de desarrollo curricular. El conocimiento acerca de las tendencias actuales de éxito en el currículo podría dar lugar a publicaciones, bases de datos nacionales e internacionales y programas de formación del profesorado.

Una tercera función sería la de colaborar en la elaboración de las pruebas de evaluación diagnóstica que realizara el Ministerio de Educación, así en la definición de otro tipo de indicadores de evaluación de los factores de calidad, necesarios para el éxito curricular.

Estructura del INDC

Teniendo en cuenta la existencia actual de otros organismos del Ministerio de Educación con algunas funciones similares, se han propuesto diversas opciones:

- a) Que el futuro Instituto Nacional de Desarrollo Curricular formara parte de las dos estructuras actuales del Ministerio de Educación: el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) y el Instituto Nacional de Evaluación, (INEE).
- b) Que constituyera una estructura y unidad nueva con dependencia orgánica de una misma Dirección General que pudiese englobar los tres organismos: INEE, CNIIE e INDC, o, elevar el rango de dependencia de estas instituciones de una Secretaría de Estado. Además, existiría una unidad de Ordenación Académica, que establecería la normativa general sobre promociones, titulaciones, etc.

Como en muchas otras decisiones de política educativa la estructura es importante, pero lo fundamental son las funciones, los protocolos de actuación de las instituciones y el conocimiento experto de los profesionales que las componen.

Lo imprescindible es concebir el futuro INDC en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas. La unión de este nuevo organismo para el desarrollo del currículo con el actual INEE tendría la ventaja de la relación que este instituto tiene con las diferentes CCAA, debido fundamentalmente a que en sus órganos de gobierno intervienen los máximos responsables de las consejerías o departamentos de educación de las comunidades autónomas.

Que el CNIIE o el INEE incorporen el INDC no implicaría, desde luego, una merma en su autonomía funcional, pero sí una mejor articulación con las CCAA y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Perfil profesional de los técnicos que trabajen en el INDC

Las personas que formen parte del INDC tienen que ser expertas en el currículo de las distintas competencias (no especialistas en materias), y de la forma que estas toman en cada etapa escolar. Es importante que en esta estructura se reconozca la lógica de las competencias y no solo la disciplinar. Tendría por tanto que haber responsables de la competencia social, moral, de aprender a aprender, etc.

La plantilla podría responder a coordinadores de unidades superiores (bien por área de conocimiento, bien por etapa, o por una combinación de ambas), que tuvieran a su vez una red de expertos externos con conocimiento más concreto de cada competencia-asignatura/etapa. Teniendo en cuenta que el conocimiento experto de estas personas

sería necesario para elaborar las pruebas diagnósticas, parece adecuado que el futuro INDC formara parte del INEE.

Centros experimentales

Las diferentes opiniones coinciden en que no debieran existir Centros Experimentales fijos ni permanentes. Impulsar innovaciones en centros concretos sería una función más propia de un organismo autonómico y no de uno nacional

Habría que contar con un conocimiento lo más amplio posible de centros de todas las etapas educativas y CCAA que estén llevando a cabo prácticas curriculares interesantes. El INDC no sería un centro que propusiera determinadas prácticas curriculares, pero sí debería ejercer una tarea de coordinación, liderazgo o difusión con la identificación y el análisis de las prácticas que ya se estén llevando a cabo en centros punteros, tanto nacionales como internacionales.

2.2 EN LOS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO

Para poder analizar los organismos de desarrollo curricular que hay en los países de nuestro entorno se ha contado con el estudio “*Instituciones de apoyo para el desarrollo curricular. Informe comparado para el caso de la Unión Europea*”, realizado por Javier Valle, Miriam Prieto y Patricia Gema Pérez, del Grupo de Investigación sobre “Políticas Educativas Supranacionales” de la Universidad Autónoma de Madrid (2020).

El citado estudio analiza un total de diez países: Eslovaquia, Polonia, Países Bajos, Irlanda, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Hungría, Reino Unido (sólo en Inglaterra e Irlanda del Norte), Francia y Finlandia.

Eslovaquia fue el primer país que creó en 1947 un organismo para el desarrollo del currículo, seguido de Polonia y Países Bajos, el resto lo hicieron en este siglo, en la primera década: Irlanda, Croacia, Bosnia-Herzegovina y Hungría, y en la segunda: Reino Unido, Francia y Finlandia.

El análisis comparativo de estas instituciones se ha realizado desde tres dimensiones: **pedagógica**, referida a los niveles educativos sobre los que actúan las instituciones curriculares, así como a la conceptualización del currículo y a su organización; **funcional**, según las funciones que desempeñan, y **estructural**, referida a su tipología, organización, dependencia, dirección y personal de plantilla.

Atendiendo a la **dimensión pedagógica**, cuatro países desarrollan su actividad sólo para los niveles educativos de infantil, primaria y secundaria, mientras que otros la amplían a otros campos: educación de adultos (cuatro países); formación profesional (tres países); educación especial (dos países); atención a alumnos extranjeros (un país), mientras que el Reino Unido la restringe a educación primaria.

Respecto a la conceptualización del currículo, sólo dos países, Hungría y Finlandia, conforman el currículo exclusivamente en competencias, si bien varios países incluyen las competencias junto con otra concepción. Cinco países conceptualizan el currículo por contenidos, dos como programas de estudios, Irlanda dicta circulares con orientaciones didácticas para los maestros y elabora materiales prescritos para los exámenes, Eslovaquia establece estándares educativos y Francia construye el currículo desde cinco dominios -idiomas para pensar y comunicarse, metodologías y herramientas

para aprender, formación del individuo y el ciudadano, sistemas naturales y técnicos y representaciones mundiales y actividad humana.

La organización de los contenidos curriculares se configura en estos países en tres tendencias: por asignaturas, por áreas, o por programas de estudios. En el grupo más numeroso se encuentran los cinco países que configuran los contenidos curriculares por asignaturas. Sólo en dos se configuran en áreas y en uno se combinan asignaturas y áreas. Bosnia-Herzegovina establece programas de estudio, mientras que el Reino Unido combina materias obligatorias, áreas y programas de estudio.

En cuanto a la **dimensión funcional** se pueden articular de acuerdo a cinco categorías: investigadora, consultiva, ejecutiva, acreditativa y asesora, aunque en varios casos pueden desarrollar más de una.

Respecto a la **dimensión estructural** de las instituciones de desarrollo curricular de los diferentes países, hay asimismo bastante heterogeneidad.

En cuanto a la tipología institucional se dan tres tendencias: “Agencias”, con funciones ejecutivas (Reino Unido, Finlandia, Croacia y Bosnia-Herzegovina); “Institutos” con funciones investigadoras puestas al servicio de las administraciones educativas correspondientes (Polonia, Países Bajos, Eslovaquia y Hungría) y “Consejos”, instituciones sólo con funciones asesoras y consultivas) que prestan sus servicios a otras con capacidad de decisión sobre el currículo (Francia e Irlanda).

En casi todos los países estas instituciones dependen del Ministerio de Educación o de la administración educativa correspondiente, solamente tres, Países Bajos, Croacia y Bosnia-Herzegovina, cuentan con organismos independientes. Francia es un caso especial porque tiene un organismo independiente asignado al Ministerio de Educación.

Los órganos de gobierno responden a dos categorías: cinco países están dirigidas por órganos colegiados y otros tres por órganos unipersonales, generalmente un director acompañado de un equipo formado por subdirectores u otras categorías profesionales.

Respecto a los procedimientos de contratación del personal sólo hay información en seis países. En tres se realiza mediante concurso público o abierto a través de un buscador de empleo, en dos es el Ministerio de Educación el que designa a los diferentes profesionales y sólo en un país la institución selecciona directamente a sus profesionales mediante la valoración de sus méritos en investigación, enseñanza, administración pública y otros.

Por último, cabe destacar que todas las instituciones de desarrollo curricular de los diferentes países tienen relaciones colaborativas con diferentes organizaciones bien sean del ámbito escolar y/o académico (tres países), investigador (un país), organismos con funciones similares (dos países) o entidades gubernamentales (un país).

3.- CONCLUSIONES

Consideramos que el debate educativo en nuestro país debe quedar al margen de los cambios políticos que se produzcan en el gobierno de la nación o en los de las Comunidades Autónomas. Los cambios legislativos que se han producido sin consenso han provocado en la comunidad educativa una creciente demanda de que las leyes educativas sean fruto de una negociación política y social que dote de estabilidad a nuestro sistema educativo

El currículo es una parte del sistema educativo que interesa al conjunto de la sociedad, porque en él se concreta qué se aprende, cómo se aprende y para qué se aprende, si esos aprendizajes desarrollan a la persona en su integridad, llegan a todos los niños y niñas por igual, independientemente de su procedencia social, sexo o religión, y si preparan para la vida adulta y profesional en un mundo futuro.

Creemos que es necesario que el debate actual, suscitado por la presentación por parte del gobierno de una nueva ley orgánica de educación, LOMLOE, sea una oportunidad para construir un consenso y abordar un modelo curricular con las demandas de Europa, la OCDE y la UNESCO.

En el citado proyecto de ley se define el currículo en su artículo 6.1 como “conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación”, en el apartado 6 se establece que *“las administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adaptarlos a los cambios y nuevas exigencias”*, y en el apartado 7 se indica que *“el gobierno incluirá en la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional una unidad que, en cooperación con las Comunidades Autónomas, desarrollará los aspectos básicos del currículo y contribuirá a su actualización permanente”*.

El Colectivo ha declarado en varias ocasiones la necesidad de crear un organismo dedicado a configurar y desarrollar un currículo acorde con los nuevos requerimientos planteados por la sociedad actual y con la mirada puesta en el futuro, así que con estas reflexiones y propuestas queremos contribuir al debate que la nueva ley abre.

3.1 La actualización del currículo: una necesidad urgente

Es un clamor generalizado la necesidad de actualizar el currículo con un enfoque de los contenidos desde un punto de vista más competencial, a tenor de la Recomendación de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 sobre Competencias Clave para el Aprendizaje Permanente. Se precisa, para ello, una organización de los aprendizajes en ámbitos de conocimiento más amplios que las asignaturas o materias, favoreciendo una visión más interdisciplinar e integrada y poniendo especialmente el acento en “aprender a aprender” y en educar para una “ciudadanía global”.

El currículo básico o mínimo tiene que garantizar una educación común para todos los estudiantes, que dote a toda la población de una cultura democrática compartida y permita la movilidad de los ciudadanos en todo el Estado. Este currículo debe adecuarse, en primer término, a las diferentes realidades de cada Comunidad Autónoma y, en segundo término, a los diferentes contextos sociales y culturales de cada centro escolar, hasta conseguir adecuar las programaciones didácticas de cada docente a las características personales de su alumnado.

La distribución porcentual entre los aspectos del currículo que corresponde fijar al Gobierno y a las Comunidades Autónomas, en función de si tienen o no lengua propia, según se establece en artículo 6.4 del proyecto de Ley LOMLOE, no garantiza la coherencia del currículo que finalmente tienen que llevar a la práctica los equipos docentes. Por lo que consideramos que debería explorarse otro procedimiento para su resolución.

3.2 El currículo básico requiere una revisión periódica

El currículo básico oficial que se establezca precisará de una revisión periódica y de una constante adaptación acorde con los cambios sociales, económicos y tecnológicos que vayan surgiendo y con las nuevas demandas de conocimientos que reclame la sociedad.

-3.3 La cuestión curricular en diferentes países

Al analizar cómo resuelven los países de nuestro entorno la cuestión curricular nos encontramos con que existe una tendencia creciente, iniciada en 1947, especialmente en aquellos países con una tradición mayor en la descentralización curricular, dirigida a la creación de instituciones encargadas de diseñar y desarrollar el currículo con diferentes funciones: ejecutivas, asesoras, consultivas, investigadoras y acreditativas, dando en cada caso más peso a unas que a otras.

En cada país la configuración de estas instituciones (en algunos países existen varias) están relacionadas con su tradición pedagógica y su configuración política, desde el punto de vista de su grado de descentralización administrativa.

3.4 La cuestión curricular en España

En nuestro país la primera institución de este tipo, el Centro de Desarrollo Curricular (CDC), se creó con el objetivo de poner en marcha el nuevo modelo curricular establecido por la LOGSE, encargado del diseño de los nuevos currículos, el apoyo a la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares. Cuando cambió el gobierno del Estado en el año 1996, el CDC desapareció porque se inició una contrarreforma educativa basada en otros principios y con otros modelos curriculares.

Actualmente hay varios organismos dentro de la estructura del Ministerio de Educación que se han venido encargando de aspectos relacionados con el desarrollo curricular desde hace tiempo: el Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa (CNIIE), el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEFP) y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

La ausencia en España de una institución del tipo de la existente en los países de nuestro entorno que trabaje coordinadamente los distintos aspectos curriculares, con un marcado carácter técnico y que disponga de cierto grado de autonomía, ha dejado al currículo de nuestro país dependiente de los cambios políticos, tanto del gobierno del Estado, como de los gobiernos autonómicos, dando lugar a una creciente descoordinación ante los retos que tiene planteado nuestro sistema educativo.

4.- PROPUESTAS

4.1 Crear un Instituto Nacional de Desarrollo Curricular

En base a las conclusiones anteriores proponemos la creación en el marco de la LOMLOE de un **Instituto Nacional de Desarrollo Curricular (INDC)** dependiente del MEFP, con participación de las Comunidades Autónomas contando con los diferentes agentes sociales y educativos.

Su finalidad sería la de impulsar un *modelo curricular* y sus actualizaciones correspondientes, centrado en los *aspectos competenciales*, de acuerdo con las recomendaciones de Europa, la OCDE y la UNESCO, de manera que sea más útil para

el desarrollo personal integral de alumnos y alumnas en el marco de una educación inclusiva.

El INDC debería disponer de la estabilidad y del margen de autonomía suficientes, de modo que se garantice su independencia de los cambios políticos.

Estaría dirigido a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Podría encargarse también del currículo para los alumnos con necesidades especiales y para la formación de personas adultas. No se incluye la Formación Profesional porque dispone de un organismo con funciones similares, el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL).

Su financiación se realizaría con fondos públicos aportados por el MEFP y por las Consejerías de Educación de las CC. AA.

4.2 El INDC desarrollaría las siguientes funciones

- **Establecer los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas** que garantice una educación común para todos los estudiantes: objetivos, competencias, contenidos, estrategias procedimentales y criterios de evaluación para las distintas etapas educativas, con una organización de los aprendizajes que favorezca una visión más interdisciplinar e integrada del conocimiento, poniendo especialmente el acento en “aprender a aprender” y en educar para una “ciudadanía global”.

Un currículo que deberá adecuarse, en primer término, a las diferentes realidades de cada Comunidad Autónoma y, en segundo término, a los diferentes contextos sociales y culturales de cada centro escolar, en el marco de su autonomía hasta conseguir adecuar las programaciones didácticas de cada docente a las características personales de su alumnado.

- **Actualizar el currículo oficial periódicamente** para adaptarlo a las nuevas necesidades sociales, nuevos descubrimientos científicos, nuevos métodos de enseñanza, etc. En todo caso proceder no por yuxtaposición de materias sino, en la medida de lo posible, reordenando por prioridades el currículo.
- **Diseñar y proponer programas educativos experimentales a las Consejerías de Educación de las CC.AA.**, para su desarrollo en centros que cumplan determinadas características. Los centros que pudieran experimentar programas propuestos por el INDC serían seleccionados por las administraciones educativas de las CCAA conforme a unos criterios establecidos en cada caso por el INDC que se encargaría de asesorar y evaluar la experiencia para difundirla y, en su caso, generalizarla, incorporando los cambios al currículo oficial.
- **Colaborar con las Consejerías de Educación de las CC.AA.** en el seguimiento y asesoramiento de las innovaciones educativas que llevan a cabo los centros, para evaluarlas, difundirlas y obtener información susceptible de ser utilizada para posibles propuestas de modificación del currículo.
- **Promover investigaciones en colaboración con las Universidades y otras instituciones** para generar conocimiento que pueda ser transferido a los profesionales de la educación y a los centros educativos.

- **Colaborar en las evaluaciones curriculares con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE)** para comprobar si los resultados de la acción docente se corresponden con los fines educativos establecidos en la Constitución y en las leyes de educación.
- **Diseñar y proponer a las Comunidades Autónomas Planes de Formación del Profesorado**, para su realización en colaboración con las Facultades de Educación y con los Centros de Formación del Profesorado con objeto de favorecer el desarrollo de nuevos modelos y métodos pedagógicos acordes con las exigencias del currículo que se vaya a implantar.
- **Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional las nuevas especialidades docentes**, que requiera la implantación del nuevo modelo de currículo.
- **Promover e impulsar Redes de Colaboración entre Profesionales y Centros Innovadores** para intercambiar experiencias y colaborar en programas conjuntos, a nivel nacional e internacional, en colaboración con otras instituciones de similares características.
- **Promover y desarrollar una base de datos documentales** y la creación de materiales curriculares para difundirlos en diversos soportes, así como los materiales y las experiencias innovadoras de los centros escolares.

4.3 Estructura orgánica del INDC

Orgánicamente dependería del Ministerio de Educación y Formación Profesional, aunque con una gran autonomía funcional dentro de sus competencias, y con un presupuesto asignado por las administraciones educativas.

Dentro de la estructura actual del MEFP cabrían tres opciones posibles:

- a) Integrar dentro del INDC a otros organismos existentes, como son el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) y el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación Profesional (INTEFP), asumiendo sus actuales funciones relacionadas con la innovación educativa, la investigación, la elaboración de materiales digitales y la formación del profesorado. En este supuesto sería necesario garantizar una coordinación eficaz entre el INDC y el INEE, en lo referente a la evaluación del conjunto del sistema educativo, incluido el currículo.
- b) Integrar el INDC con el INEE, puesto que éste tiene ya una estructura en la que participan las Comunidades Autónomas, pero sería un inconveniente el hecho de tener que desarrollar funciones muy diversas.
- c) Crear el INDC y mantener todos los organismos actuales, garantizando la coordinación entre ellos, objetivo nada sencillo, en la práctica. Además, esta opción sería la menos económica.

A nuestro juicio la opción primera es la más conveniente ya que integraría en el nuevo Instituto de Desarrollo Curricular los dos organismos actuales el CNIIE y el INTEFP.

4.4 Órganos de gobierno

Junta Rectora

Constituida por representantes de las Consejerías de Educación de las CCAA y presidida por el Ministerio de Educación y Formación profesional, con las siguientes atribuciones:

- La aprobación y evaluación de los planes generales de actuación, de los que tendría que informar al Consejo Escolar del Estado.
- La selección del Director del INDC
- La selección de los miembros del Comité científico
- El nombramiento de los miembros del Consejo Social, a propuesta de las organizaciones a quienes representan.

Consejo Social

Constituido con representación de los distintos sectores de la comunidad escolar, del mundo laboral y empresarial, así como por organizaciones sociales vinculadas a los derechos de la infancia. Dicho Consejo tendría funciones consultivas y asesoras

Comité científico

Formado por profesionales seleccionados por la Junta Rectora entre personalidades de reconocido prestigio científico y profesional, de acuerdo con el plan de trabajo que se aborde en cada periodo Tendría funciones consultivas y asesoras.

Equipo Técnico

Integrado por los técnicos del Instituto más los profesionales de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. La plantilla del Instituto estará dotada de profesionales especializados con distintos perfiles: docentes de todos los niveles, orientadores psicopedagógicos, inspectores de educación, investigadores, etc. Todos ellos con experiencia profesional, destreza en el uso de los recursos digitales y una visión innovadora del currículo para trabajar en un enfoque por competencias.

Junio 2020